

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que de que la parte demandada allegó poder. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 25 de enero de 2022 para proveer lo pertinente.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Notificación por conducta concluyente
Clase De Proceso	: Verbal-Pertenencia
Demandante	: CARLOS ALBERTO DAVILA VALENCIA CC N° 7.549.502
Demandado	: LUZ AMPARO CONTRERAS GALLEGO CC N° 24.322.778
Radicado	: 2021-00022-00

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería a la doctora YULIANA CONSTANZA GUTIERREZ PINEDA para representar en este asunto a la demandada y al tenor de lo establecido por el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P. se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada LUZ AMPARO CONTRERAS GALLEGO del auto admisorio de la demanda, adiado 2 de febrero de 2021, el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación comenzará a correr el término de veinte (20) días para que se pronuncie sobre la demanda.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 011** DEL 26 DE ENERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a1aded056c03b4ea937ad4bcb6c82bdf8d623d09dbedea340a5d41419d2682**

Documento generado en 21/01/2022 12:23:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>